ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú
Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

RESOLUCIÓN N° 181.-

Coronel Oviedo, 22 de noviembre de 2021.-

VISTO: El Acta N° 34 de fecha 22 de noviembre del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR en el llamado a Contratación Directa para: **"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS – TERCER LLAMADO - ID 392.033,** considerando lo establecido en la Ley N° 2051/03, art. 34 inc. c)…, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas, y la evaluación técnica y económica de la oferta, a la empresa que presentó su oferta conforme a lo solicitado en la carta de invitación, a la Ley N° 2051/03, y la evaluación técnica y económica de la oferta, **RR & GA INGENIERIA S.A.**, por un total de **Gs. 3.570.000 (tres millones, quinientos setenta mil**), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, para la provisión del ítem 1. **DESCALIFICAR** la oferta de la empresa **RR&GA INGENIERIA S.A**, en los ítems 2 y 3, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas. **DECLARAR DESIERTO** los ítems 2 y 3, por no contar con ninguna oferta susceptible de análisis para esos ítems. ----------

Art. 2°: ADJUDICAR en el llamado a Contratación Directa para: **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION - ID 404.029**, teniendo en cuenta la Ley N° 2051/03, art. 34 inc. c)…, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas, a las empresas que presentaron su oferta conforme a lo solicitado en la carta de invitación, a la Ley N° 2051/03, y la evaluación técnica y económica de las ofertas,: **SISCOTEC PARAGUAY S.R.L.**, por un total de **Gs. 34.785.000 (treinta y cuatro millones, setecientos ochenta y cinco mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, para la provisión del ítem 1 y **SDA PARAGUAY S.A**, por un total **de Gs. 3.930.000 (tres millones, novecientos treinta mil),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, para la provisión del ítem 2. **DISMINUIR** las cantidades a adquirir en el ítem 2, de 2 unidades a 1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 181.-

Coronel Oviedo, 22 de noviembre de 2021.-

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. Qu. 21.592

unidad, atendiendo a que no puede superar el monto previsto para el presente llamado que asciende a la suma de Gs. 40.344.157 (cuarenta millones, trecientos cuarenta y cuatro mil, ciento cincuenta y siete).----------

Art. 3°: ADJUDICAR en el llamado a Contratación Directa para: **"ADQUISICION DE HILOS Y BANDERAS - ID 392.019**, teniendo en cuenta la Ley N° 2051/03 art. 34 inc. c)..., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas, a la empresa que presentó su oferta conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley N° 2051/03, y la evaluación técnica y económica de la oferta, **FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, por un total **de Gs. 3.270.000 (tres millones, doscientos setenta mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, para la provisión de todos los ítems. **DISMINUIR** las cantidades a adquirir en el ítem 1, de 15 unidades a 13 unidades, atendiendo a que no puede superar el monto previsto para el presente llamado que asciende a la suma de Gs. 3.275.000 (tres millones, doscientos setenta y cinco mil). ----------

Art. 4°: AUTORIZAR la carga de la línea presupuestaria del **PAC ID N° 404.029 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION"**, por Gs. 40.344.157.- para el año 2021, rubro 540, Objeto del Gasto 543, compuesto por F10 OF03 Gs. 7.634.157 y F10 OF01 Gs. 32.710.000.-.----------

Art. 5°: Ampliar la Resolución N° 175, de fecha 10 de noviembre de 2021, e Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 6°: Impútense los pagos a los rubros respectivos.----------

Art. 7°: Notifíquese y archívese.----------

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

Ante mí:

Abg. Lilian B. Servian
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caaguazú

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú